DICTAMEN D.A.J. Nº 2385 del 19 de diciembre de 2017-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5535 LLAMADO MOPC Nº 97/16 FISCALIZACION OBRAS DE ADUCTORES CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL ID Nº 304810 EMPRESA ADJUDICADA CONSORCIO CONSULTECH AETOS CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

ABOG. LISE VERA, COORDINADORA
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 97/16 FISCALIZACION OBRAS DE ADUCTORES CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL"**, a cargo del CONSORCIO CONSULTECH AETOS.----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum CAC/UEP/MOPC Nº 607 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.----------
2. Memorándum GPAS Nº 1220 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento.----------
3. Nota CPR/C/2017/2386 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Sr. José Francisco Manjarres Iglesias Especialista Sénior en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.----------
4. Borrador de Resolución.----------
5. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
6. Nota UEP – MOPC Nº 595 de fecha 15 de diciembre de 2017 del Lic. Roberto Enrique Gerente General Unidad Ejecutora de Proyectos – MOPC.----------
7. Memorándum LT4785 – CTEO Nº 091 de fecha 1 de diciembre de 2017.---------
8. Nota de fecha 21 de noviembre de 2017 del CONSORCIO CONSULTECH AETOS.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. El Articulo 2 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".----------
2. La Cláusula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "Toda Modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato incluida cualquier modificación o variación al alcance de los Servicios solo podrá hacerse mediante *acuerdo por escrito entre las Partes...*".----------

Ing. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Eduardo Vega Plan
Jefe de Área de Verificación y A
Disposiciones Normat

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

3. La Clausula 16.2 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: *"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"*.----------

CONSIDERACIONES

1. El Memorándum CAC/UEP/MOPC Nº 607 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones remite el Borrador de Convenio Modificatorio y Proyecto de Resolución.----------
2. La Nota CPR/C/2017/2386 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Sr. José Francisco Manjarres Iglesias Especialista Sénior en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo reza:*"...al respecto, luego de analizar y verificar la documentación recibida, le informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado borrador de Convenio Modificatorio, según el siguiente detalle:*

EMPRESA	*MONTO CONTRATO ORIGINAL*	*MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1*	*VARIACION EN GS.*	*VARIACION EN %*	*NUEVO PLAZO DE EJECUCION*
CONSORCIO CONSULTECH – AETOS	*GS. 13.584.502.566*	*GS. 11.903.488.295*	*1.681.014.271*	*12,37 %*	*17 MESES*

Monto incluye el IVA
El Plazo de vigencia del contrato se mantiene en 26 meses

3. El Memorándum GPAS Nº 1220 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento expresa: *"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar por su intermedio la formalización del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 233/17 presentada por la Firma consultora Consorcio Consultech Aaetos en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 97/16 FISCALIZACION OBRAS DE ADUCTORES CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" ID Nº 304.810. El Banco Interamericano de Desarrollo a través de la Nota CPR/C/2017/2386 ha otorgado la No Objeción al Convenio Modificatorio Nº 1..."*.----------
4. El Memorándum LT4785 – CTEO Nº 091 de fecha 1 de diciembre de 2017 de la Unidad Coordinadora del Programa manifiesta: *"...**REVISION Y ANALISIS** Por un lado, EL CONSULTOR ha solicitado suprimir el Anticipo Financiero del Calendario de Pagos, fundamentando que debido a que es una empresa recientemente asentada en Paraguay, se ha vuelto burocrática y costosa la obtención de la Garantía Bancaría; y considerando que ya han arrancado sus actividades manifiestan que ya no requieren de dicho pago por lo que solicitan modificar el calendario de pagos. Por otro lado, y dado que las obras correspondientes a los meses de julio y agosto de 2017, certificados 1 y 2 respectivamente fueron fiscalizados por el MOPC y que el CONSULTOR comenzó oficialmente sus actividades en el mes de Setiembre de 2017 (Orden de Proceder fue recibida por el Consultor en fecha 15/09/2017), resulta necesario realizar la Revisión de Proyecto en simultaneo con las actividades de Fiscalización de las Obras. **CONCLUSION** Del análisis y revisión de la propuesta final de borrador de Convenio Modificatorio, se concluye que es aceptable por lo que esta Coordinación no presenta objeciones al mismo..."*.----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual representa una disminución de Gs. 1.681.014.271 (Guaraníes mil seiscientos ochenta y un millones catorce mil doscientos setenta y uno) equivalente al - 12,37 % del monto contractual original; quedando el nuevo plazo del Servicio de Consultoría del

J. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Eduardo Vega Planas
Jefe de Verificación y Archivo
Disposiciones Normativas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Contrato SG Ministro Nº 233/17 en 17 meses, para el **"LLAMADO MOPC Nº 97/16 FISCALIZACION OBRAS DE ADUCTORES CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL"**, a cargo del CONSORCIO CONSULTECH AETOS, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas 16 de las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato, la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente.-

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Eduardo Vega Planas
...dón y Archivo
...Normativas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000